



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 555 -2017-MPM/A

Moyobamba, 15 MAYO 2017

VISTO:

Formulario Único de Trámite (FUT) N°036051, con Registro N°119200, y Expediente N°101604, de fecha 24 de abril de 2017; Informe Técnico N°036-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 27 de abril de 2017; Nota Informativa N°497-2017-MPM/GDS, de fecha 27 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. Asimismo, en el numeral 6 del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N°036051, con Registro N°119200, y Expediente N°101604, de fecha 24 de abril de 2017; la Sra. **Deisy Janeth Abat Jirón**, solicita el Reconocimiento del "Comité de Vaso de Leche del Centro Poblado Juníngue", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N°036-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 27 de abril de 2017, el Jefe de Área de Participación Ciudadana, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de Reconocimiento del Comité mencionado en el párrafo anterior; en el cual concluye que la solicitud de Reconocimiento de Comité de Vaso de Leche: Si cumple con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera PROCEDENTE el reconocimiento del Comité en mención;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **Exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: a) Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, b) Modificación del Consejo Directivo, c) Renovación y/o modificación del Consejo Directivo, d) Credenciales, e) Copia certificada de resolución;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 555 -2017-MPM/A

Que, mediante Nota Informativa N°497-2017-MPM/GDS, de fecha 27 de abril de 2017, la Gerente de Desarrollo Social se dirige a Secretaría General con el objeto de solicitar el Reconocimiento de Comité de Vaso de Leche y Exoneración de pago por derecho de trámite; asimismo adjunta el Informe Técnico N°036-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 27 de abril de 2017;

Por lo expuesto en los considerandos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el "Comité de Vaso de Leche del Centro Poblado Juningue", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a partir de la fecha a la Junta Directiva del "Comité de Vaso de Leche del Centro Poblado Juningue", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, como comité dedicada a promover el desarrollo de su sector, supeditado al interés general: precisando que su vigencia es de dos (02) años conforme lo dispuesto por sus estatutos, quedando conformada la Junta Directiva de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	DEISY JANETH ABAT JIRÓN	47098941
Vice presidenta	LITA MARIBEL CAMPOS BELLASMIN	76435537
Secretaria	DALIA MARLITH ABAD DIAZ	76610582
Tesorera	DORIS FERNANDEZ TERRONES	45040403
Fiscal	JUANA ABAD JIRÓN	41858577
Vocal I	FELICIA NEIRA MONDRAGON	44297744
Vocal II	OLINDA ABAD GIRON	45040401

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidenta, la Sra. **Deisy Janeth Abat Jirón**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°47098941, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas, en beneficio de la Organización que preside.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE